

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA Y PARA LAS ADMINISTRACIONES TERRITORIALES

6333 *Resolución de 23 de mayo de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Instituto Cervantes y la Fundación EOI, para la celebración de los Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III 2017.*

El Director del Instituto Cervantes y el Director General de la Fundación EOI, han suscrito, con fecha 22 de marzo de 2017, un Convenio de colaboración entre el Instituto Cervantes y la Fundación EOI para la celebración de los Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III 2017.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», del referido Convenio, como anexo a la presente Resolución.

Madrid, 23 de mayo de 2017.–El Subsecretario de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, José María Jover Gómez-Ferrer.

ANEXO

Convenio de colaboración entre el Instituto Cervantes y la Fundación EOI para la celebración de los Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III 2017

De una parte, el Sr. don Juan Manuel Bonet Planes, Director del Instituto Cervantes, cargo para el que fue nombrado por Real Decreto 49/2017, de 27 de enero («BOE» del 28), de conformidad con lo previsto en el artículo 9 de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, por la que se crea el Instituto Cervantes, actúa en nombre y representación del Instituto Cervantes, con domicilio a los efectos del presente convenio en la calle Alcalá, 49, 28014 Madrid y NIF Q-2812007-I.

Y, de otra parte, don Fernando Bayón Mariné, Director General de la Fundación EOI, actuando, en virtud de los poderes conferidos por el Patronato, según consta en escritura pública otorgada por la Notaria de Madrid doña María del Rosario Algorta Wesolowski, el día 17 de febrero de 2012, con el número 152 de su protocolo, en nombre y representación de la Fundación EOI (en adelante, también EOI), con NIF G-81718249 y domicilio social en avenida Gregorio del Amo 6, 28040 Madrid.

Ambas partes, declaran y manifiestan contar con capacidad jurídica suficiente para obligarse, en las representaciones que ostentan, mediante el presente convenio de colaboración y a tal efecto,

EXPONEN

I. Que el Instituto Cervantes es un organismo público sin ánimo de lucro, creado al amparo de la Ley 7/1991, de 21 de marzo, cuyos fines primordiales son la promoción universal de la lengua española y la difusión de la cultura en español en el exterior, así como el fomento de cuantas actividades y acciones contribuyan a la consecución de los fines que tiene encomendados.

II. La Fundación EOI, en su Campus EOI, es una fundación de la Administración Central, con código FD1336, según consta en el Inventario de Entes del Sector Público de la Intervención General de la Administración del Estado y tiene entre sus fines, servir de residencia y proporcionar un marco complementario de formación a estudiantes universitarios, de posgrado, doctorado y máster, así como a profesores e investigadores de todos los países con los que España mantiene relaciones culturales, científicas y de

cooperación y que estos fines son concurrentes o complementarios con los del Instituto Cervantes.

Para ello, dispone, entre otros, de un colegio mayor en Madrid, el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.

III. Que tanto el Instituto Cervantes como la Fundación EOI están de acuerdo en unar esfuerzos dentro del marco de competencias que es propio de cada uno de ellos, para atender a proyectos de interés común.

IV. Que la Fundación EOI y el Instituto Cervantes desean organizar un programa académico, cultural y de turismo y ocio en Madrid, durante los meses de verano de 2017, dirigido principalmente a los alumnos de los centros Cervantes en el exterior. El programa se denominará «Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III», bajo la dirección del Instituto Cervantes, cuyo programa académico estará diseñado por el Instituto y lo relacionado con turismo y ocio por la Fundación EOI, Campus EOI.

La oferta académica incluirá la celebración de dos cursos de contenidos culturales por semana (uno de nivel inicial y otro de nivel avanzado), durante tres semanas, con una carga horaria de 4 horas/día de lunes a viernes por curso: Curso de cultura en español para nivel inicial (Niveles A2-B1) y Curso de cultura en español para nivel avanzado (niveles B2-C1/C2).

La oferta de turismo y ocio contemplará la celebración de actividades extracurriculares por la tarde, como pueden ser: talleres, visitas guiadas y asistencia a espectáculos. A lo largo de toda la estancia, el alumno podrá también practicar deportes varios, ya que el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, en el que de acuerdo con lo dispuesto en el exponiendo siguiente, se van a alojar los alumnos, dispone de gimnasio, pista de tenis, pádel y pista polideportiva.

V. Los Cursos de Cultura, Turismo y Ocio I, II y III se impartirán en tres semanas consecutivas entre julio y agosto de 2017 (de lunes a viernes), del 17 de julio al 4 de agosto, en horario de mañana, en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, que pondrá a disposición de los participantes las plazas de residencia, las aulas y el resto de los servicios necesarios para llevarlos a cabo.

VI. Que de conformidad con lo previsto en el artículo 50.2 a) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el presente convenio cuenta con el informe favorable del servicio jurídico del Instituto Cervantes.

VII. Que su firma ha sido autorizada por el Ministerio de Hacienda y de Función Pública con fecha 21 de marzo de 2017.

VIII. Que el Consejo de Administración del Instituto Cervantes, en su sesión de 30 de septiembre de 2010, aprobó la firma de convenios de colaboración con instituciones, tanto culturales como de carácter social, así como con todo tipo de entidades del sector público para la realización de actividades conducentes al cumplimiento de sus fines.

De acuerdo con lo anterior, y dado que sus fines son concurrentes o complementarios, ambas partes deciden formalizar el presente convenio de colaboración de conformidad con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Objeto del convenio.*

El objeto del presente convenio es regular las condiciones de la colaboración entre las partes para llevar a cabo el programa Cursos de Cultura, Turismo y Ocio I, II y III y para ello:

La oferta académica se realizará bajo la dirección del Instituto Cervantes y su programa académico estará diseñado por dicho Instituto.

La oferta de turismo y ocio, que contemplará la celebración de actividades extracurriculares por las tardes (talleres, visitas guiadas y asistencia a espectáculos), además de los servicios de alojamiento y manutención, y la puesta a disposición de las instalaciones, serán a cargo de la Fundación EOI, en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe.

Segunda. *Compromisos de las partes.*

El Instituto Cervantes se compromete a:

Diseñar el programa académico, dirigir el Curso de cultura en español para nivel inicial (niveles A2-B1) y Curso de cultura en español para nivel avanzado (niveles B2-C1/C2), seleccionar el profesorado necesario para la impartición de los cursos y expedir los certificados de asistencia.

Promocionar todo el programa de Cursos de Cultura, Turismo y Ocio I, II y III a través de la red de centros del Instituto Cervantes en el exterior y de cualesquiera otros medios a su alcance.

Las actividades del presente convenio no suponen aportación económica para el Instituto Cervantes.

La Fundación EOI se compromete a:

Realizar la gestión económica de los cursos, incluida la matriculación, a poner a disposición del proyecto las instalaciones del Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe y a prestar los siguientes servicios y actividades:

Instalaciones:

217 habitaciones.
Auditorio.
Cafetería.
Biblioteca.
Sala de Lectura.
Pistas polideportivas.
Aulas.
Sala de prensa.
Comedor.
Gimnasio.
Salas de TV.
Jardines.

Servicios:

Secretaría de atención al alumno.
Alojamiento y pensión completa 7 días por semana.
Conserjería 24 horas.
Teléfono e internet en todas las habitaciones y zonas comunes.
Lavado y planchado de ropa de cama.
Limpieza de habitaciones 2 veces por semana.
Accesibilidad para discapacitados así como cuartos de baño y duchas para los mismos.

Actividades:

La Fundación EOI se compromete a completar la oferta académica de las mañanas con una oferta de turismo y ocio, que contemplará la celebración de actividades extracurriculares por las tardes, como pueden ser: talleres, visitas guiadas y asistencia a espectáculos.

Todos los alumnos deberán disponer, a su cargo, de un seguro médico en Madrid.

Tercera. *Gestión económica y condiciones de pago.*

Los cursos –Curso de cultura en español para nivel inicial (A2-B1) y Curso de cultura en español para nivel avanzado (B2-C1/C2)– podrán albergar un máximo de 30 alumnos por curso (60 por semana) y un mínimo de 15 alumnos por curso (30 alumnos por semana).

Los cursos podrán incluir una beca que otorgará la Fundación EOI para un alumno procedente de China, que comprenderá el abono de la matrícula y los gastos de alojamiento y pensión completa durante las tres semanas que duran los cursos.

El proceso de matriculación supondrá el pago automático del importe del curso. Si al finalizar el plazo de matriculación, fijado para el 15 de junio de 2017, no se ha completado un mínimo de 15 alumnos por curso y semana, el curso que no alcance tal mínimo podrá ser cancelado de mutuo acuerdo entre las partes, lo que provocará la devolución de los importes de matrículas a los alumnos. De esto se notificará públicamente a los alumnos para que no compren su billete de avión hasta que reciban confirmación de que los cursos van a celebrarse. El Instituto Cervantes y la Fundación EOI no se harán responsables de los gastos de anulación o cambios de billetes de avión u otros medios de transporte, por motivos de cancelación de alguno de los cursos, si no se cumple el cupo mínimo de alumnos durante el plazo de matriculación. El Instituto Cervantes y la Fundación EOI darán la difusión y publicidad suficiente a este aspecto, para evitar posibles malentendidos.

La Fundación EOI comprobará las listas de matriculados semanalmente y enviará una actualización con las cifras de matriculados al Instituto Cervantes. A su vez, la Fundación EOI, en el momento en que se forme un grupo mínimo de 15 alumnos por curso y semana, se compromete a notificar a dichos alumnos que el curso va a celebrarse y que pueden proceder a comprar sus billetes de avión a partir de ese momento.

La Fundación EOI, tras finalizar el proceso de matriculación y la celebración presencial de los cursos, transferirá al Instituto Cervantes, en el mes siguiente a la finalización del curso, los fondos correspondientes al 15 % de los ingresos netos del precio de las matrículas, una vez descontadas las comisiones por transferencias bancarias, en concepto de gastos de difusión, promoción y otros.

Asimismo, la Fundación EOI abonará directamente a los profesores los honorarios correspondientes del Curso de cultura en español para nivel inicial (niveles A2-B1) y el Curso de cultura en español para nivel avanzado (niveles B2-C1/C2), que serán de 75 euros brutos por hora. La Fundación EOI se encarga, igualmente, de los pagos a los profesores de los talleres de conversación, a razón de 75 euros brutos por hora. Los profesores que superen las 20 horas lectivas deberán solicitar la homologación en la EOI, aportando la documentación requerida que se anuncia en la web (www.eoi.es).

La Fundación EOI se encarga igualmente, de los gastos derivados de la celebración de las actividades extracurriculares (ponentes para los talleres y otros) que se programen.

Las partes especificarán los precios de los cursos en el Anejo I que forma parte de este convenio.

Cuarta. *Seguimiento del convenio.*

El seguimiento y control de la ejecución de lo establecido en el presente convenio de colaboración se realizará mediante el intercambio de la información entre las partes y se encarga expresamente la responsabilidad de este seguimiento al Director Académico por parte del Instituto Cervantes y al Director de Campus por parte de la Fundación EOI.

Quinta. *Protección de datos.*

Ambas partes se comprometen a guardar absoluta confidencialidad sobre la totalidad de los datos, informaciones y documentación de todo tipo facilitados para el cumplimiento del presente convenio, así como al estricto cumplimiento de lo establecido por la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y toda la normativa de desarrollo de la misma.

Los datos personales que se recogen en este convenio y los que faciliten los alumnos que participen en los cursos que se desarrollen en ejecución del presente convenio, serán incorporados a los ficheros de datos de los que, en su caso, las Partes firmantes sean responsables a los efectos de llevar a buen fin el presente convenio, adoptándose las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal proporcionados que eviten su alteración, pérdida, tratamiento

o acceso no autorizado. Los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición a los mismos, mediante escrito dirigido al responsable del fichero en las siguientes direcciones:

Instituto Cervantes, calle Alcalá, número 49. CP 28014 Madrid.
Fundación EOI. avenida Gregorio del Amo, número 6. CP 28040 Madrid.

Sexta. *Duración.*

El presente convenio queda perfeccionado desde la fecha de la firma del último de los signatarios hasta la completa realización de las actividades en él previstas, que para el verano de 2017 tendrán lugar durante los meses de julio y agosto, de acuerdo con las condiciones establecidas en el anejo I que forma parte de este convenio. La vigencia del convenio se extenderá como máximo hasta el 30 de septiembre de 2017.

La colaboración entre las partes podrá continuar mediante la suscripción de los correspondientes convenios entre las mismas.

Séptima. *Eficacia del convenio.*

El Instituto Cervantes, conforme a lo dispuesto en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, realizará la preceptiva comunicación de la firma del presente convenio de colaboración al Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal.

Asimismo, el Instituto Cervantes realizará la tramitación de la publicación del presente convenio en el «Boletín Oficial del Estado», para su eficacia.

Octava. *Causas de resolución.*

El presente convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causas:

1. Por mutuo acuerdo de las partes, en sus propios términos.
2. Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del convenio.
3. Por denuncia de las partes poniéndolo en conocimiento de la otra, al menos con cuatro meses de anticipación a la fecha en que deseara dejarlo sin efecto, teniendo en cuenta, no obstante, que habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización.
4. Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En todo caso, habrán de ser finalizadas las acciones que en su momento se hallen en curso o esté comprometida su realización y la Fundación EOI deberá liquidar al Instituto Cervantes el 15 % del importe de las matriculaciones efectivamente ingresadas en el momento de finalización del convenio.

Novena. *Naturaleza Jurídica.*

El presente convenio de colaboración se rige por lo establecido el Capítulo VI del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público de España y demás normativa que resulte de aplicación.

Conforme al Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de España, el presente convenio de colaboración queda excluido de su ámbito de aplicación, sin perjuicio de la aplicación de los principios y criterios en ella contenidos para resolver las lagunas que pudieran plantearse.

Décima. *Solución de controversias.*

Para cuantas cuestiones puedan surgir respecto al cumplimiento o la resolución del presente convenio, que no pudieran ser resueltas por el grupo de seguimiento previsto en

la cláusula cuarta, las partes renuncian al fuero que en su caso pudiera corresponderles y se someten expresamente al de los Juzgados y Tribunales de Madrid.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben este acuerdo en el lugar y fecha del encabezamiento.—El Director del Instituto Cervantes, Juan Manuel Bonet Planes.—El Director General de la Fundación EOI, Fernando Bayón Mariné.

ANEJO I

La Fundación EOI y el Instituto Cervantes desean organizar un programa académico, cultural y de turismo y ocio en Madrid, durante los meses de verano de 2017, dirigido principalmente a los alumnos de los centros Cervantes en el exterior. El programa se denominará «Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III», bajo la dirección del Instituto Cervantes, cuyo programa académico estará diseñado por el Instituto y lo relacionado con turismo y ocio por la Fundación EOI, Campus EOI.

Ambas partes, de común acuerdo han decidido especificar el presente Anejo I con el fin de definir las condiciones económicas que rigen los cursos en 2017, quedando de la siguiente manera:

El Instituto Cervantes y la Fundación EOI celebran en verano de 2017, del 17 de julio al 4 de agosto, los Cursos de Cultura, Turismo y Ocio: I, II y III, en Madrid.

El objetivo de estos cursos es que los participantes, además de asistir con provecho a los cursos formativos de carácter cultural, puedan vivir un intenso periodo de inmersión lingüística y conocer de cerca muchos aspectos del día a día de la sociedad española. Con este fin, el programa académico se complementa por las tardes con talleres, visitas turísticas y asistencia a espectáculos.

La oferta académica y cultural, bajo la dirección del Instituto Cervantes, contempla la impartición de los Cursos de cultura española I, II y III en horario de mañana, de 9:00 a 13:30 h, con 30 minutos de pausa desayuno cada mañana. La oferta de turismo y ocio, a cargo de la Fundación EOI, incluye la celebración de actividades extracurriculares por la tarde: talleres de conversación, visitas guiadas y asistencia a espectáculos.

Los Cursos de cultura española I, II y III para el verano de 2017 se compondrán de dos cursos diferentes pensados para dos niveles de lengua (inicial y avanzado). Durante las tres semanas de duración se ofrecerán 3 cursos (uno cada semana) de cada uno de esos niveles.

El Curso de cultura en español para nivel inicial (A2-B1) está pensado para estudiantes de español de niveles iniciales (de A2 hasta B1) y se concibe como un curso en el que los alumnos mejorarán su nivel de español a través de contenidos culturales. Los profesores impartirán la clase como una clase de ELE a través de contenidos culturales e incluirán actividades de interacción en el aula, potenciación del léxico y gramática en contexto.

El Curso de cultura en español para nivel avanzado (B2-C1/C2) está pensado para estudiantes de español de niveles avanzados (de B2 hasta C2) y se concibe como un curso en el que los alumnos se adentrarán en la literatura, la historia, el arte, el cine y la música españolas e hispanoamericanas para conocer en profundidad los aspectos más relevantes de la historia y la cultura de España e Hispanoamérica.

Paquete de cursos + Taller + Actividades.

En 2017 se ofrecerá un único paquete por semana y nivel. En dicho paquete estará incluido: el alojamiento con pensión completa, el curso (de lunes a viernes), un taller de conversación (de lunes a viernes) y tres actividades culturales premium (martes, miércoles y jueves), que incluyen las entradas a museos y espectáculos así como el bono de transporte público de 10 viajes.

De manera adicional, se ofrecerán excursiones a Toledo, Segovia y El Escorial durante los sábados (incluido el 5 de agosto), que los alumnos interesados podrán contratar en el propio Colegio Mayor. Los interesados en realizar alguna de las excursiones de los

sábados que deseen quedarse alojados en el Colegio abonarán los días extras de alojamiento en la habitación que ocupen. Los participantes que vayan a continuar el curso de la semana siguiente solo abonarán el precio de la excursión.

Precios por semana:

Cursos + Alojamiento + Taller + Actividades Culturales:

Habitación individual con baño (con aire acondicionado): 789 euros por semana.

Habitación individual sin baño (con aire acondicionado): 686 euros por semana.

Cursos + Taller + Actividades Culturales:

Alumnos solo matriculados en los cursos (sin alojamiento): 609 euros por semana.

Acompañantes. Las habitaciones pueden convertirse en dobles para los alumnos que vengan con acompañante no matriculado en los cursos. En dicho caso, deberán ocupar necesariamente una habitación doble con baño, en caso de estar disponibles. En el caso de acompañantes no matriculados en los cursos los precios serán:

Alojamiento: 310 euros.

Alojamiento + actividades culturales: 370 euros.

Alojamiento + taller + actividades culturales: 453 euros (siempre que haya plazas disponibles en el taller para el acompañante).

Alojamiento:

Los cursos se celebrarán en el Colegio Mayor Nuestra Señora de Guadalupe, en la Ciudad Universitaria de Madrid. El estudiante y el acompañante disfrutará de alojamiento en régimen de pensión completa en la misma residencia del colegio. Además, durante su estancia el estudiante y el acompañante podrán practicar actividades deportivas diversas, ya que el colegio dispone de gimnasio, pista de tenis, pádel y polideportiva.

Visita virtual al colegio: <http://www.colegiomayorguadalupe.es/tour-virtual/>

Servicios incluidos con el alojamiento:

Desayuno, almuerzo y cena.

Servicio de limpieza de habitaciones cada dos días.

Uso de los servicios e instalaciones del Colegio Mayor.

Entrada el domingo por la tarde y salida el sábado antes de las 12:00 h.

Matriculación:

1. Se realizará en <http://colegiomayorguadalupe.es/inscripciones-cervantes/>. Una vez efectuado el pago, el alumno recibirá notificación por correo de que su matriculación se ha procesado correctamente. El plazo de matriculación terminará el 15 de junio de 2017.

2. Una vez se alcance un mínimo de 15 alumnos por curso y semana, el alumno recibirá notificación por correo de que el curso va a celebrarse. Se recomienda no comprar los billetes de avión hasta que se haya recibido este segundo correo.

Términos y condiciones publicitados:

Las comisiones bancarias por emisión del pago serán por cuenta del alumno. La Fundación EOI se hará cargo únicamente de las comisiones bancarias por recepción del pago y el alumno únicamente asume las comisiones de emisión de pago.

Si al finalizar el plazo de inscripción, fijado para el 15 de junio de 2017, no se ha completado un mínimo de 15 alumnos por curso y semana, la EOI y el IC podrán cancelar el curso que no alcance tal mínimo durante dicha semana, de mutuo acuerdo entre las partes; esto se notificará públicamente a los alumnos y se procederá por la Fundación EOI a la devolución del importe pagado a los alumnos que ya hayan realizado la matriculación.

Se recomienda a los alumnos que no compren los billetes de avión o de otros medios de transporte hasta que hayan recibido notificación por correo de que el curso va a celebrarse. El Instituto Cervantes y la Fundación EOI no se harán responsables de los gastos de anulación o cambios de billetes de avión u otros medios de transporte, por motivos de cancelación de alguno de los cursos, si no se cumple el cupo mínimo de 30 alumnos por semana durante el plazo de inscripción.

Todos los alumnos deberán disponer, a su cargo, de un seguro médico en España.

Cursos:

Los cursos podrán albergar un máximo de 60 alumnos por semana (30 alumnos por curso). La matriculación quedará cerrada antes de superar el máximo cupo de 60 alumnos por semana.

Talleres:

Los talleres de conversación admitirán un máximo de 10 estudiantes por aula (si el curso esa semana está compuesto por 30 estudiantes, se desdoblará el grupo en 3 talleres de conversación).

Actividades culturales:

El precio incluye las entradas a las diferentes actividades y un guía especializado para cada actividad. El precio incluye también el desplazamiento hasta la actividad. Dicho desplazamiento se realizará en grupo y se utilizará el transporte público.